

EXP-UNC: 0000101/2008

de

Córdoba

República Argentina



VISTO:

El recurso de reconsideración que a fojas 594/601 interpone el Prof. Dr. NELSON DANIEL MARCIONNI (Leg. 28.874), aspirante en el concurso de dos cargos de Profesor Titular DS (Cód. 103) en la asignatura Derecho Internacional Público de la carrera de Abogacía, en contra de la Resolución HCS 140/08 (fs. 573/574), la cual (Art. 1º) aprobó lo actuado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en torno al concurso en cuestión, confirmando en un todo lo dispuesto por su Resolución 141/07 (fs. 543/544), y (Art. 2º) designó en sendos cargos mencionados a la Dra. Zlata Drnas de Clement y al Dr. Arturo Santiago Pagliari; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia el recurrente no ha agregado nuevos elementos de juicio que permitan hacer variar la decisión adoptada;

Que, como ya lo expresara la Dirección de Asuntos Jurídicos en anteriores intervenciones sobre el caso, este H. Cuerpo está facultado a designar por concurso profesores Titulares y Asociados a propuesta de las Facultades, pero también tiene alternativas que le otorga la propia reglamentación de concursos, ya que, de no ser así, se convertiría en una simple actuación mecánica de convalidación de propuestas, vaciando de contenido jurídico la función que le ha sido acordada por los propios Estatutos universitarios;

Que, por lo tanto, si los miembros del H. Consejo Superior tienen una apreciación diferente sobre cuestiones académicas respecto de la opinión jurídica, pueden apartarse dando sus fundamentos;

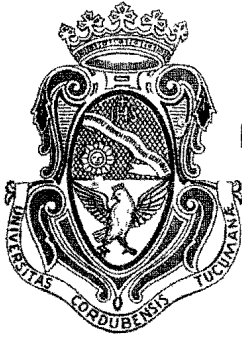
Que, así, las resoluciones cuestionadas han sido dictadas en ejercicio de las facultades discrecionales que le corresponde a cada uno de los órganos colegiados que han intervenido en cada uno de los actos administrativos dictados, lo que no implica que no deban ser debidamente motivados con el propósito de no caer en arbitrariedad o ilegalidad manifiesta;

Que, no obstante, la forma se adecua a la índole particular de cada acto administrativo;

Que los actos que aquí se impugnan han sido dictados por órganos colegiados cuya particular modalidad de funcionamiento impide la utilización de fórmulas rígidas para expresar las razones y antecedentes determinantes de la emisión de los mismos, o su equiparación a la forma de los actos que dictan los órganos unipersonales;

Que estas deliberaciones que se realizan por escrito dejándose constancia de ellas en las actas de las respectivas sesiones son suficientes para cumplimentar el requisito de motivación –cuya supuesta ausencia es el argumento principal del recurrente–;

Se observan tres firmas manuscritas en tinta oscura, escritas de forma cursiva y entrecruzadas, ubicadas en el margen inferior izquierdo del documento.



Que en el presente caso han quedado plasmadas en las actas correspondientes, las cuales han derivado en las resoluciones cuestionadas;

Que en esa oportunidad cada miembro del Consejo tuvo que expresar y fundar la postura asumida, procediéndose a la votación pertinente;

Que el Dr. Marcionni ha omitido impugnar dichas actas, las cuales forman parte de los actos administrativos a los fines de considerarlos debidamente fundados;

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el Dictamen 40.441 (fs. 603/604) de la Dirección de Asuntos Jurídicos –cuyos términos se comparten– y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 606,

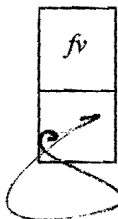
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar *in totum* el recurso de reconsideración interpuesto por el Prof. Dr. NELSON DANIEL MARCIONNI (Leg. 28.874) en contra de la Resolución HCS 140/08, ratificando dicho decisorio en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL/H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D. FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA